I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001178 /2011

Cerrillos, 29 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3774/2011; el Memorándum N° 1000/444/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/814/2011 y N°202/1099/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/814/2011, se aprobó el programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA COSAM-CERRILLOS TRIENIO 2011-2013"**, que tendrá por objetivo a corto plazo, disminuir los factores de riesgo en aquellos alumnos que lo presentan, a mediano plazo aumentar el rendimiento escolar, visto a través del aumento en el puntaje SIMCE de las escuelas beneficiadas y a largo plazo elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas), el que fuera modificado por Decreto Exento N°202/1099/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.937.614-5, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 38 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, por concepto de honorarios, la suma total de $4.560.000.- (cuatro millones quinientos sesenta mil pesos), brutos, pagados en 8 cuotas iguales y mensuales de $570.000.- (quinientos setenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001178 /2011

4. El pago de los honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
JUNAEB
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad número 13.937.614-5, con domicilio en Pasaje Los Manzanos N°7551, condominio Casa Oeste, Comuna de Cerrillos, teléfono 563 44 95 y 09-574 81 90, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/814/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, que aprueba el programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA COSAM-CERRILLOS TRIENIO 2011/2013"**, que tendrá por objetivo a corto plazo, disminuir los factores de riesgo en aquellos alumnos que lo presentan, a mediano plazo aumentar el rendimiento escolar, visto a través del aumento en el puntaje SIMCE de las escuelas beneficiadas y a largo plazo elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas) y Decreto Exento N°202/1099/2011 de fecha 20 de Junio de 2011 que modifica el programa antes citado, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, para que realice la función de Psicóloga, del programa ya individualizado, con 38 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.560.000.- (cuatro millones quinientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en 8 cuotas iguales y mensuales de $570.000.- (quinientos setenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA
C.I. 13.937.614-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.